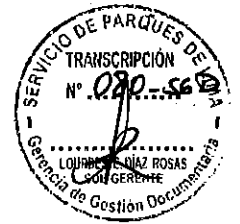




RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 028-2020/SG

Lima, 05 de junio 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO, el Informe N° 025-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 251-2019/SG de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 023 del 01 de abril 2020 se autorizó la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 7'366,288.00 producto de la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA para el pago de pensiones y de las remuneraciones del personal nombrado y contratado; así como la contratación de personal que permita garantizar la prestación de servicios en los diferentes clubes zonales y parques metropolitanos durante los meses de marzo y abril del 2020;

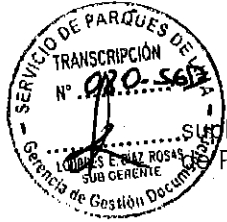
Que, con Acuerdo de Concejo N° 167 del 05 de junio 2020 se aprobó la transferencia financiera a favor del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 8'489,943.00 para atender la demanda parcial de gasto de SERPAR LIMA, esto es para el pago de pensiones y de las remuneraciones del personal nombrado y contratado, así como la contratación de personal y la adquisición de bienes y contratación de servicios que permita garantizar la prestación de servicios en los diferentes clubes zonales y parques metropolitanos durante los meses de mayo y junio del 2020;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzca durante el año fiscal;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone que la implementación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el caso de Gobiernos Locales, los límites máximos de incorporación se implementan a partir del 1 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 025-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 05 de junio de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario que se proceda con la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, con el incremento de crédito presupuestario como consecuencia de la percepción de mayores ingresos no previstos, mediante un crédito





Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 8'489,943.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	: 02	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias
1	Ingresos Presupuestarios	8'489 943.00
1.4	Donaciones y Transferencias	8'489 943.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corriente	8'489 943.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	8'489 943.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	8'489 943.00
1.4.1.3.1.3	De los Gobiernos Locales	8'489 943.00
	Sub Total	8'489 943.00
	TOTAL INGRESOS	S/ 8'489 943.00

EGRESOS		(En Soles)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias
5. GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		373 451.00
2.3 Bienes y Servicios		2'977 246.00
	Sub Total	3'350 697.00
	SUB TOTAL EGRESOS	S/ 3'350 697.00





ACTIVIDAD : 5.000715 Difusión Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 106 929.00
Sub Total 106 929.00
SUB TOTAL EGRESOS S/ 106 929.00

ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de Parques y de
Áreas Verdes en Avenidas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1'429 522.00
2.3 Bienes y Servicios 3'506 171.00
Sub Total 4'935 693.00
SUB TOTAL EGRESOS S/ 4'935 693.00



ACTIVIDAD : 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 96 624.00
Sub Total 96 624.00
SUB TOTAL EGRESOS S/ 96 624.00
TOTAL EGRESOS S/ 8'489 943.00



ARTÍCULO 2º.- La Sub Gerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3º.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y sus Modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cecilia Mónica Espiche Ellas
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 080-565
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 05 JUN 2020

LOURDES DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

